



Fecha	Versión	Descripción
25/02/2019	V1	Creación del Documento
19/03/2019	V2	Modificación del Anexo

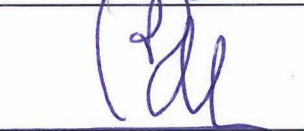
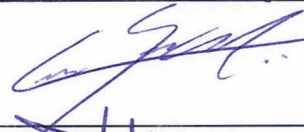
Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: Resolución Rectoral – Modelo de Prácticas Pre-Profesionales

Código: VAC_RR_2_2019_v02_2019



	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Mgtr. Ana Gabriela Ojeda Vivanco	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo	07/03/2019	
Elaboración	Mgtr. Yadira Suárez Córdova	Gestora Área de Estudios	07/03/2019	
Elaboración	Mgtr. Lupe Beatriz Luzuriaga Peña	Gestora Desarrollo y Adaptación Curricular	07/03/2019	
Elaboración	Mgtr. Andrea Patricia Loaiza Peña	Directora de Planificación y Desarrollo del Currículo	07/03/2019	
Elaboración	Mgtr. Gioconda del Cisne Riofrío Calderón	Directora de Ordenamiento y Desarrollo de Educación a Distancia	07/03/2019	

Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Vicerrector Académico	15/03/2019	
Proponente	Dra. Rosario De Rivas Manzano	Vicerrectora Modalidad Abierta y a Distancia	15/03/2019	
Revisión	Abg. Camilo Sebastián Mora Toro	Abogado / Procuraduría Universitaria	18/03/2019	
Aprobación	Dr. Santiago Acosta Aide	Rector (S)	19/03/2019	

El Vicerrectorado Administrativo, a través de la Gerencia de Procesos y Proyectos, emitió el Informe Previo No Vinculante de fecha 07 de marzo de 2019, en relación a la presente normativa.



PhD. Santiago Acosta Aide
Rector (S)

CONSIDERANDO:

- Que, el art. 39 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"El Estado garantiza los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios de poder público."*
- Que, el art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior considera como requisito previo a la obtención del título que los y las estudiantes deben acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, que se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.
- Que, el art. 89 del Reglamento de Régimen Académico establece que: *"...Las prácticas pre-profesionales son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión..."*, así como determina que deberán ser de investigación-acción y que se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje, siendo fundamentales dentro del currículo. Que se asignarán 400 horas para prácticas pre-profesionales, pudiendo ser distribuidas a lo largo de la carrera y debidamente registradas en el portafolio académico.
- Que, el Art. 94, numeral 7, literal a) del Reglamento de Régimen Académico determina que la práctica será únicamente de formación académica, por ende, el modelo educativo de la Universidad Técnica Particular de Loja se sustenta en la práctica pre-profesional, concebida como un eje transversal del currículo en torno al cual giran las funciones básicas de la Universidad: docencia, investigación y vinculación con la sociedad.
- Que, el Estatuto Orgánico de la UTPL establece en su Art. 30 numeral g) que son atribuciones del Rector: *"Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la Institución."*
- Que, con fecha 25 de febrero de 2019 el Rector en uso de sus atribuciones, emitió la Resolución Rectoral de aprobación del Modelo de Prácticas Pre-profesionales, la cual contiene entre sus anexos el Modelo de Prácticas Pre-profesionales.



VAC_RR_2_2019_v02_2019_ Resolución Rectoral – Modelo de Prácticas Profesionales

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL PARA PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Art. 1.- Aprobar el Modelo de Prácticas Pre-Profesionales de la UTPL, que se encuentra como anexo a la presente Resolución Rectoral, el mismo que concibe a las prácticas como un eje transversal del currículo universitario, en el que giran las funciones sustantivas de la Universidad: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; permitiendo a los estudiantes desarrollar sus capacidades para organizar los problemas de la sociedad, buscar soluciones y aplicarlas. El Modelo de Prácticas Pre-Profesionales es el documento a través del cual se establece el diseño metodológico, organización académica, competencias, gestión y tipos de prácticas que se admiten en el Prácticum de todas las carreras.

Art. 2.- El sistema de evaluación de las prácticas pre profesionales, se regirá conforme a lo establecido para cada modalidad de estudios en el Modelo de prácticas pre profesionales. Las prácticas se calificarán sobre 40 puntos requiriendo el mínimo del 70% de la nota para su aprobación. Por la naturaleza de las prácticas, éstas no contemplan evaluación final ni de recuperación.

- a) En Modalidad Presencial, en los planes académicos UTPL-ECTS y UTPL-ECTS 1C, la calificación se realizará sobre 40 puntos distribuidos el 40% en Docencia y el 60% en la práctica como tal y trabajo autónomo. En las carreras rediseñadas la evaluación de las prácticas pre-profesionales así como del proyecto integrador se realizará cualitativamente según la valoración establecida en el Reglamento Interno de Evaluación estudiantil.
- b) En Modalidad Abierta y a Distancia, en los planes académicos UTPL-ECTS y de rediseño curricular la calificación se realizará sobre 40 puntos distribuidos el 20% en Docencia y el 80% entre Prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes y el Aprendizaje autónomo, a través de los entregables. En las carreras rediseñadas las prácticas pre profesionales son parte de la cátedra integradora, por lo tanto, se evalúa de forma integral y en conjunto con el proyecto integrador de saberes.

Art. 3.- Para garantizar el avance progresivo en el proceso de formación académica, ningún estudiante podrá matricularse simultáneamente en dos niveles de prácticas pre profesionales; salvo excepción, previo informe académico debidamente motivado del Coordinador de Titulación y aprobación por parte de los Vicerrectorados Académico y de Modalidad Abierta y a Distancia, según corresponda.

Art.4.- La Gestión Productiva, Practicum o prácticas pre profesionales se podrán realizar por validación de conocimientos o reconocimiento a través de la experiencia laboral o



VAC_RR_2_2019_v02_2019_Resolución Rectoral – Modelo de Prácticas Profesionales
profesional de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Reconocimiento de estudios
y cambio de Modalidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - El Modelo de Prácticas Pre-profesionales será de aplicación obligatoria en las diferentes modalidades y niveles de estudio a partir del período académico abril – agosto 2019.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA. - Se deroga la Política para las Prácticas Pre Profesionales, de fecha 3 de diciembre del 2010; el Instructivo General de Practicum, aprobado el 07 de junio de 2013; y demás normativa interna que se contraponga a lo establecido en el Modelo de Prácticas Pre-profesionales.

Es dado en Loja, a los 19 días del mes de marzo de 2019.

Universidad Técnica Particular de Loja

PhD. Santiago Acosta Aide
Rector (S)

MODELO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Tabla de contenido

1. BASE LEGAL	2
2. OBJETIVO	2
3. GLOSARIO	2
4. INTRODUCCIÓN	3
5. DISEÑO METODOLÓGICO	5
6. ENFOQUE	5
7. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	6
7.1 COMPETENCIAS GENERALES DEL PRÁCTICUM	7
7.2 NIVELES DE PRÁCTICA	7
7.2.1 Prácticas correspondientes a la Unidad Básica (gestión productiva /prácticum 1 y subniveles)	8
7.2.3 Prácticas correspondientes a la Unidad Profesional-avanzada (gestión productiva/prácticum 3 y subniveles)	9
7.2.4 Prácticas correspondientes a la Unidad Profesional-prácticas de servicio comunitario (Art. 88 de la LOES)	9
7.2.5 Prácticas correspondientes a la Unidad de Titulación (gestión productiva/prácticum 4 y subniveles)	10
8. TIPOS DE PRÁCTICAS	10
8.1 PRÁCTICA PREPROFESIONAL VINCULADA A LA CÁTEDRA INTEGRADORA	10
8.2 AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA	12
8.3 AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN	12
8.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRÁCTICAS	13
8.4.1 Coordinador de prácticas pre profesionales	13
8.4.2 Gestión de Convenios	14
8.4.3 Centros de apoyo	14
8.5 GESTIÓN ACADÉMICA	15
8.5.1 Equipo docente	15
8.5.2 Materiales y recursos de aprendizaje	17
8.5.3 Proyectos de integración de saberes	18
8.5.3.1 Presentación y evaluación del proyecto integrador de saberes	18
9.1 PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR	18
9.2 EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN	20
10.4 CONTENIDO Y ENTREGA DE INFORMES	24
10.4.1 Programación de las prácticas	24
10.4.2 Planificación de prácticas por ciclos académicos	25



1. BASE LEGAL

El art. 39 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado garantiza los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios de poder público.”*

EL art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) considera como requisito previo a la obtención del título que los y las estudiantes deben acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, que se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.

El art. 89 del Reglamento de Régimen Académico (RRA) establece que: *“...Las prácticas pre-profesionales son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión...”*, así como determina que deberán ser de investigación-acción y que se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje, siendo fundamentales dentro del currículo. Que se asignarán 400 horas para prácticas pre-profesionales, pudiendo ser distribuidas a lo largo de la carrera y debidamente registradas en el portafolio académico.

De acuerdo al Art. 94, numeral 7, literal a. la práctica será de formación académica. El modelo educativo de la Universidad Técnica Particular de Loja se sustenta en la práctica, concebida como un eje transversal del currículo en torno al cual giran las funciones básicas de la Universidad: docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

2. OBJETIVO

Definir lineamientos académicos, administrativos y operativos para la conformación, aplicación y ejecución de prácticas pre-profesionales en las modalidades presencial y abierta y a distancia, en concordancia con lo establecido en el RRA.

3. GLOSARIO

El presente glosario se ha desarrollado en concordancia con el Glosario Institucional de la UTPL, el cual es actualizado de forma constante en la página <https://procuraduria.utpl.edu.ec/glosario>

Práctica pre-profesional.- Es el proceso de formación teórico-metodológico y técnico-instrumental para el fortalecimiento de las habilidades, desempeños y capacidades establecidas en el perfil de egreso de los estudiantes, desarrolladas en el entorno





institucional, escenarios laborales vinculados a instituciones y organismos públicos y privados de los sistemas productivos, sociales, políticos y culturales.

Pasantías.- Cuando las prácticas pre-profesionales se realicen bajo relación contractual y salarial de dependencia, serán reguladas por la normativa aplicable a las pasantías, sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas.

Prácticum.- Es el nombre que se da a las prácticas pre-profesionales que realizan los estudiantes en la modalidad abierta y a distancia.

Gestión productiva. - Es el nombre que se da a las prácticas pre-profesionales que realizan los estudiantes en modalidad presencial.

Proyecto de vinculación. – En esta denominación se incluyen los programas y proyectos que comportan la participación de sectores productivos, sociales y culturales.

Práctica de servicio comunitario. – Es la práctica orientada a cubrir las necesidades de intervención a los problemas que presentan las políticas públicas destinadas a sectores estratégicos y sociales en contextos de vulnerabilidad de derechos, con miras a la generación de programas de atención integral e interdisciplinar.

4. INTRODUCCIÓN

El modelo educativo de la UTPL, entre otros aspectos, sustenta el proceso de formación en la práctica pre-profesional (gestión productiva/prácticum), concebida como un eje transversal del currículo universitario, en torno al cual giran las tres funciones básicas de la Universidad: docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

La gestión productiva/prácticum se considera un eje integrador de saberes y experiencias (aplicación, práctica y relación con la vida real); indicadores delineados en base a estándares de desempeño eficiente en el rol del profesional. En la vida profesional es necesario reflexionar en “(...) la multidimensionalidad de la profesión académica, en el intento de superar reduccionismos estableciendo un constructo (excelencia académica) como un marco amplio de indicadores en el cual de modo coherente se dé cuenta del sentido de la profesión. De manera de generar una base conceptual de sustentación que oriente las políticas de formación y evaluación (...)” (Saravia, 2008); esto es lo que pretende la organización académica, administrativa, legal y operativa del modelo de prácticas pre-profesionales en la UTPL. En este enfoque educativo son dos los términos claves: competencia y gestión productiva/prácticum.

La UTPL define la competencia como “la integración de conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores en contextos diversos y auténticos, evaluable en un buen desempeño”. En este concepto de competencia, existe una necesaria integración entre los diversos elementos o recursos que la deben configurar: motivos, actitudes y valores, conocimientos y habilidades intelectuales, técnicas, normas y procedimientos que diferencian la actuación o comportamiento en el desempeño académico-profesional. Dicho enfoque implica la integración y combinación de saberes, aplicándolos en situaciones



competencias subraya, además de la relación con problemas reales, la actividad del estudiante, su capacidad de autoaprendizaje y el trabajo colaborativo entre iguales, aspectos potenciados por los entornos virtuales, tanto en la modalidad presencial como en la modalidad abierta y a distancia.

En cuanto al otro término clave, la gestión productiva/prácticum, al decir de Carreiro (1994), se constituye en la experiencia formativa para la formación del futuro profesional: son las experiencias planificadas y organizadas por la universidad y por los docentes para desarrollar las competencias profesionales de los estudiantes. Estas experiencias y acercamiento a un entorno laboral deben propiciar un aprendizaje práctico desde las actividades y su reflexión teórica. En este sentido, el prácticum se constituye en la experiencia que implica la simultaneidad de la teoría y la práctica, de tal forma que acerca al estudiante al mundo profesional, al desarrollo de conocimientos, destrezas, intereses valores y actitudes, y al desarrollo de la investigación y la vinculación (Lorenzo, 1991).

Desde esta perspectiva, la UTPL, a través de las prácticas pre-profesionales, pretende que los estudiantes aprendan a pensar, a ser y a hacer, con su participación en proyectos reales en la sociedad, desde las diferentes unidades académicas y de investigación, que integradas con los restantes actores sociales y mediante la ejecución de planes y proyectos diversos, posibiliten el logro de las competencias profesionales para ponerlas al servicio de la sociedad.

Las prácticas pre-profesionales están destinadas a realizar el engranaje de teoría y práctica profesional, orientadas al proceso de identidad sujeto-profesión mediante el ejercicio de contextualización de la acción estratégica pensada como objeto de las profesiones. Se definen como la dimensión clave del currículo que desarrolla en el estudiante la parte práctica de los aprendizajes, situándolo gradualmente en el entorno laboral y de investigación real de la profesión, y dotándolo de las herramientas necesarias para el ejercicio práctico de la misma, a través de la formación en prácticas pre-profesionales.

Además, representa el espacio adecuado para valorar las capacidades del estudiante no sólo desde el punto de vista de los tutores y supervisores, sino también de los propios estudiantes, que podrán comprobar su nivel de preparación ante las tareas que en su campo profesional les sean encomendadas, incluida la relación progresiva con el código deontológico de lo que será en el futuro su profesión.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño metodológico que se plantea se fundamenta en el modelo “investigación-acción”

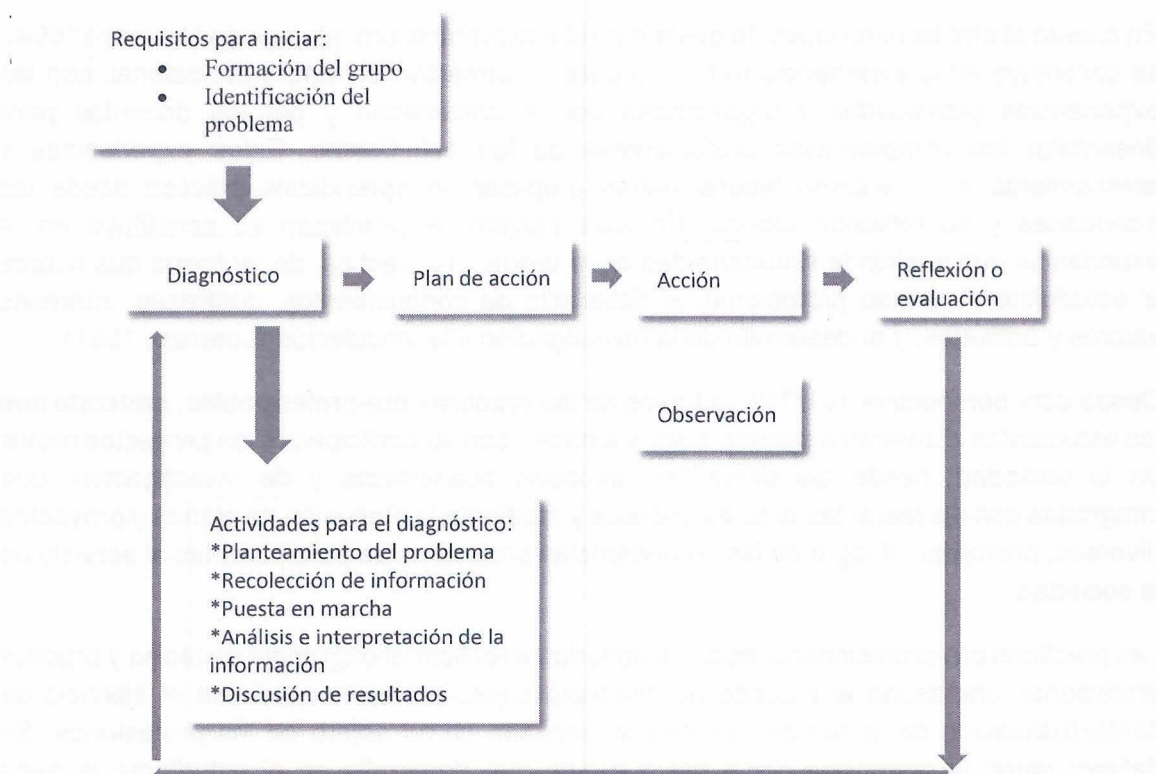


Figura 1. Fases de investigación-acción (Lewis, 1946; Kemmis y Taggar, 1988).

1. Observación, a través del diagnóstico y reconocimiento de la situación inicial.
2. Planificación, mediante el desarrollo de un plan de acción, para mejorar aquello que ya está ocurriendo.
3. Acción, por medio de la actuación para poner el plan en práctica y la observación de sus efectos.
4. Reflexión o evaluación, en torno a los efectos como base para una nueva planificación.

6. ENFOQUE

El prácticum desde el enfoque de la UTPL, se orienta hacia cuatro dimensiones:

Humanista	• Pretende buscar la verdad a través de la ciencia y formar al hombre para que sirva a la sociedad, desde los más altos valores evangélicos.
De aplicación	• Pretende garantizar el desarrollo de competencias en los estudiantes, mediante la colaboración real en los centros de prácticas.
Comunitaria	• Procura un planteamiento de práctica desde una perspectiva institucional, global, colaboradora y comunitaria, que vincule al estudiante con la sociedad.
De investigación	• Busca el desarrollo de competencias investigadoras para conocer la realidad actual y el fomento de competencias creativas y de autonomía. Deben orientar la manera de abordar las tareas de la práctica.

7. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Tanto en la modalidad presencial como en la modalidad abierta y a distancia, las prácticas pre-profesionales están organizadas por niveles y se incluyen dentro del número de créditos y horas establecidas para cada carrera.

En los programas formativos de créditos UTPL-ECTS y UTPL-ECTS 1C, las prácticas pre-profesionales se estructuran en cuatro niveles, cada uno con el número de créditos determinado en su malla curricular: 56 para las mallas de 282 créditos y 51 para las mallas de 255 créditos. Estas prácticas se desarrollan en periodos ordinarios. En casos excepcionales se podrán ofertar en periodos extraordinarios con la aprobación del Vicerrectorado Académico y de la MAD.

Por su parte, en los proyectos de rediseño, el número de horas de prácticas pre-profesionales se establece de la siguiente manera: para las licenciaturas, ingenierías y arquitectura, al menos 400 horas; para las carreras de educación, 1160 horas, excepto la carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros (Modalidad Presencial) con 1400 horas; para enfermería, 3120 horas; y para medicina, 4160 horas. En todos los casos al menos 160 horas se destinarán para las prácticas de servicio comunitario.

Las horas de prácticas pre-profesionales se distribuirán a lo largo de la carrera, tomando en cuenta los objetivos de cada unidad de organización curricular y los niveles de conocimiento y destrezas investigativas adquiridos por el estudiante. Las horas de las





prácticas pre-profesionales estarán articuladas a la cátedra integradora de cada periodo académico, de acuerdo con la organización del programa formativo.

En la carrera de Derecho, las horas de prácticas pre-profesionales realizadas en el Consejo de la Judicatura podrán incluirse en las horas de Prácticum, teniendo en cuenta la normativa emitida por este organismo. Mientras que, en las carreras de Medicina Humana y Enfermería, estas prácticas se realizarán durante el año de internado rotativo.

Las prácticas pre-profesionales deben ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la Universidad y un tutor externo de la institución receptora (prácticas externas). El tutor académico de la práctica pre-profesional deberá incluir en la planificación de la asignatura o cátedra integradora las actividades, orientaciones académico-investigativas y los correspondientes métodos de evaluación que el estudiante deberá realizar, mientras que el tutor externo de la institución velará por el correcto desarrollo de las mismas. Además, las prácticas pre-profesionales deberán registrarse en el expediente académico del estudiante con la finalidad de identificar el tipo y número de horas de prácticas pre-profesionales y de servicio a la comunidad que el estudiante ha realizado durante su carrera universitaria, las cuales, al finalizar la carrera, serán detalladas en el acta consolidada.

Para el correcto desempeño de las prácticas externas, la Universidad, a través de las carreras establecerá convenios, contratos o cartas de compromiso con las contrapartes públicas o privadas.

7.1 COMPETENCIAS GENERALES DEL PRÁCTICUM

Las prácticas pre-profesionales corresponden a actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas de cada carrera. Las prácticas pre-profesionales pretenden que los estudiantes aprendan a pensar, ser y hacer, con su participación en proyectos a través de las diferentes unidades académicas y de investigación, y su vinculación con la sociedad, con el fin de adquirir el logro de las siguientes competencias genéricas de acuerdo con el nivel de formación:

- a) Observa y diagnostica la realidad del entorno profesional.
- b) Interviene en la solución de problemas del campo profesional de manera creativa en función de los conocimientos adquiridos.
- c) Selecciona y aplica métodos y modelos en campos específicos de la profesión.
- d) Formula y gestiona proyectos.

Las competencias específicas serán definidas por cada una de las titulaciones en el diseño curricular.

7.2 NIVELES DE PRÁCTICA

El modelo de prácticas pre-profesionales, de conformidad con las unidades de organización curricular, estructura a los niveles de práctica en los siguientes:

NIVELES DE PRÁCTICA

		UNIDAD PROFESIONAL		UNIDAD DE TITULACIÓN	GESTIÓN PRODUCTIVA/PRACTICUM 4 (y subniveles)
		INICIAL	GESTIÓN PRODUCTIVA/PRACTICUM 2 (y subniveles)	Investigación acción en contextos de aplicación	Evaluación/Reflexión

- LOS,
C4

7.2.2 Prácticas correspondientes a la Unidad Profesional-inicial (gestión productiva/prácticum 2 y subniveles)

- a. Su objetivo es conocer los métodos de intervención y actuación profesional, así como los modos de actuación del profesional investigador. Los métodos de investigación de este nivel deberán orientarse hacia los contextos de la aplicación de la profesión.
- b. Estas prácticas pueden realizarse en un periodo superior a 15 días (intensivas) o distribuidas a lo largo del periodo académico (extensivas).
- c. Se concretan en actividades de exploración diagnóstica de la realidad y de experimentación de metodologías, tecnologías y técnicas para el desarrollo de las capacidades y desempeños propios de los diversos campos de actuación profesional.
- d. Se consideran prácticas pre-profesionales de este nivel las ayudantías de investigación.
- e. Se deben desarrollar en escenarios laborales, pero aún sin interacción directa con los actores y sectores de cada profesión.

7.2.3 Prácticas correspondientes a la Unidad Profesional-avanzada (gestión productiva/prácticum 3 y subniveles)

- a. Su objetivo es la selección y aplicación de los modelos de investigación e intervención, propios del modo de actuación de la profesión. Para ello, el estudiante debe integrar todos los aprendizajes adquiridos, ser capaz de reconocer los objetos de actuación de la profesión y abordar las acciones de investigación-intervención que exigen las problemáticas profesionales.
- b. Es la primera práctica laboral con no menos de una hora diaria, que puede estar distribuida en varias estancias para permitir la rotación de grupos de estudiantes y la experimentación de los diferentes campos de intervención.
- c. Puede desarrollarse mediante proyectos relacionados con modelos de intervención para que sean ejecutados en los campos, áreas, sectores, situaciones, procesos y productos que surgen como demandas en instituciones del sector de desarrollo de la profesión y de los objetos de la investigación.
- d. Se consideran prácticas pre-profesionales de este nivel las ayudantías de cátedra.

7.2.4 Prácticas correspondientes a la Unidad Profesional-prácticas de servicio comunitario (Art. 88 de la LOES)

Son actividades de servicio a la comunidad y serán organizadas en programas y proyectos académicos que deberán ejecutarse preferentemente en sectores

urbano-marginales y rurales; proyectos generados por la UTPL y vinculados a las áreas estratégicas del buen vivir; proyectos interinstitucionales con otras y de otras IES u organismos de cooperación de desarrollo social, multiprofesional e interdisciplinar. Estas prácticas se desarrollarán según el *Instructivo de Vinculación con la Colectividad de la UTPL* y de manera general según los siguientes criterios:

- a. Son obligatorias, constituyen un requisito de graduación, tienen una duración de 160 horas, se las puede realizar en la unidad profesional o de titulación.
- b. Los estudiantes podrán participar en programas y proyectos multiprofesionales e interdisciplinarios:
 - Generados por la UTPL vinculados a las áreas estratégicas del buen vivir.
 - Generados con otras IES u organismos de cooperación de desarrollo social.
 - Generados por otras IES u organismos de cooperación de desarrollo social.
- c. Las actividades de servicio a la comunidad deberán ser organizadas en programas y proyectos académicos y ejecutarse en sectores urbano-marginales y rurales; o en apoyo a grupos de atención prioritaria definidas por las carreras.

7.2.5 Prácticas correspondientes a la Unidad de Titulación (gestión productiva/prácticum 4 y subniveles)

- a. Su objetivo es la validación y retroalimentación de la formación integral de los estudiantes, mediante la aplicación de la investigación, el método de la profesión y los conocimientos disciplinares en escenarios y problemáticas laborales reales.
- b. Estas prácticas se pueden desarrollar en equipos integrados por varios estudiantes, de preferencia multiprofesionales.
- c. Estas prácticas están orientadas a la resolución de problemas institucionales y de la comunidad en función del conocimiento adquirido y la reglamentación vigente.
- d. En este apartado se incluyen los internados y residencias de pregrado en las carreras de medicina y enfermería y prácticas relativas a la elaboración del proyecto de titulación.

8. TIPOS DE PRÁCTICAS

8.1 PRÁCTICA PREPROFESIONAL VINCULADA A LA CÁTEDRA INTEGRADORA

8.1.1 CÁTEDRA INTEGRADORA



La cátedra integradora establecerá de manera interrelacionada la base del aprendizaje, planificando y garantizando el desarrollo de la práctica pre-profesional. La cátedra integradora se gestiona considerando los siguientes criterios:

- a) En los rediseños curriculares, las cátedras integradoras de los distintos ciclos, tanto en los campos de praxis profesional como en el de epistemología y metodología de la investigación, se trabajan simultánea, complementaria y progresivamente, y se distribuyen desde el inicio hasta el término del currículo. Las cátedras integradoras de cada malla curricular configuran de manera interrelacionada la plataforma de aprendizaje que coordina y garantiza el desarrollo de la praxis en cada titulación.
- b) La integración se realizará en los diferentes ciclos académicos mediante la planificación microcurricular, para lo cual el profesor responsable de la cátedra integradora coordinará el trabajo con los profesores de las asignaturas que contribuyan al desarrollo del proyecto integrador de saberes, a fin de trabajar de forma coordinada respecto de los contenidos, actividades y recursos.
- c) En los ciclos en que haya cátedra integradora, se deberán tener en cuenta los prerrequisitos y correquisitos de acuerdo a la malla aprobada. El estudiante deberá matricularse en todas las asignaturas que contribuyan a la cátedra integradora. Todo ello aplica para la modalidad presencial.
- d) Las materias generales de la Universidad y del Área no podrán ser consideradas como cátedras integradoras.
- e) Las cátedras integradoras que pertenecen al campo de la profesión, podrán estructurarse bajo la propuesta de educación dual en ambientes de aprendizaje simulados, de laboratorio o en el trabajo, ya que el dominio del método y de los modelos de actuación o intervención profesional debe gestarse desde una praxis altamente integradora y significativa, a la luz de los problemas y situaciones profesionales a los que se verá enfrentado el futuro profesional.
- f) Las cátedras del campo de epistemología y metodología de investigación deberán orientar, en la medida de lo posible, los procesos de investigación en los propios contextos de aplicación del conocimiento y estar destinadas a la transformación de las situaciones y problemas que presentan los sectores y actores.

8.1.2 PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES VINCULADAS A LA CÁTEDRA INTEGRADORA

Pueden ser de simulación y modelización con aplicaciones tecnológicas para los niveles curriculares de formación básica o de exploración, diagnóstico y experimentación para el nivel curricular profesional en los primeros niveles o de



investigación e intervención, en los niveles finales con interacción directa con actores y sectores de desarrollo vinculados a la profesión.

La asignación de horas será de acuerdo con el carácter de la práctica: para las prácticas externas, dependerá de la cantidad de horas laboradas, no menos de 40 horas en el ciclo académico; para las prácticas internas, se asignarán 80 horas en el ciclo académico por práctica como máximo (excepto para las carreras de Educación, Derecho y Medicina).

Las carreras definirán la cátedra integradora vinculada a la práctica y la ubicación en las unidades de organización curricular, establecerán los campos de actuación, actores y sectores de la práctica pre-profesional según su perfil de egreso. Además, deberán planificar las actividades, orientaciones académicas e investigativas y el método de evaluación correspondiente. El estudiante deberá cursar las prácticas de acuerdo con el nivel curricular que le corresponde y el tipo de práctica ofertada.

8.2 AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA

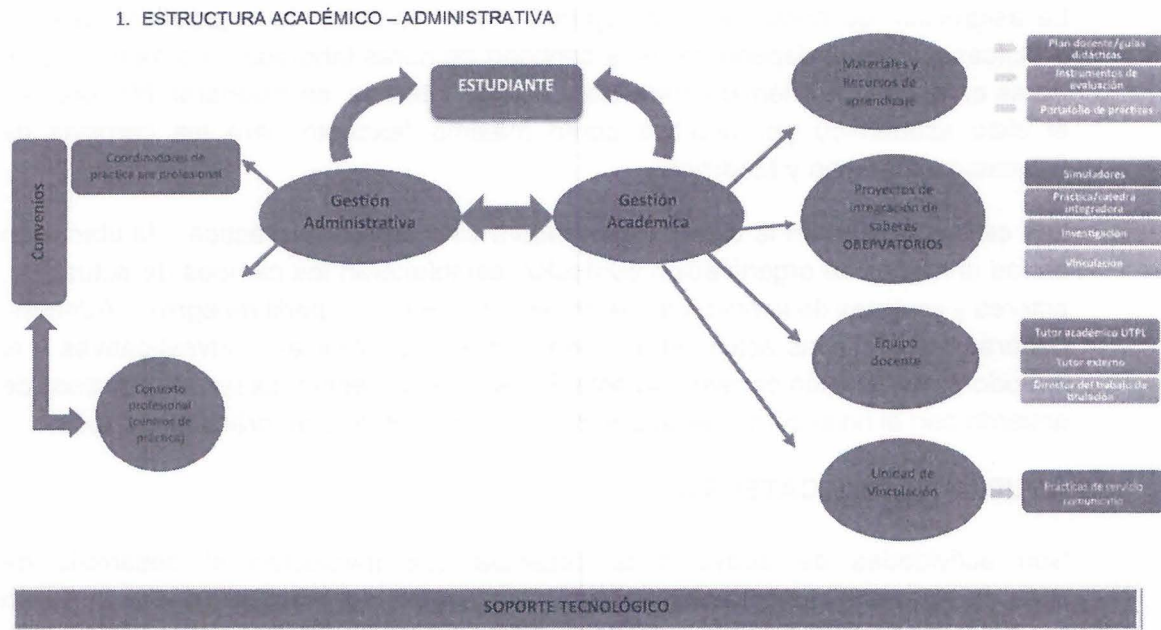
Son actividades de apoyo a la docencia que involucran el desarrollo de competencias básicas para planificación y evaluación que efectúa el profesor, según los siguientes criterios:

- a) Los Departamentos ofertarán ayudantías de cátedra a través de las carreras.
- b) Los estudiantes postularán, y luego de la aprobación respectiva se asignará la ayudantía.
- c) Los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico y normativa interna de la UTPL.

8.3 AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN

Los estudiantes en las ayudantías de investigación apoyarán en actividades de recolección y procesamiento de datos, a la vez que se involucrarán en la planificación y monitoreo de proyectos según los siguientes criterios:

- a) Los Departamentos ofertan a través de las carreras ayudantías de investigación.
- b) Los estudiantes postulan y se vinculan a una de las ayudantías de investigación ofertadas.
- c) Los estudiantes deben cumplir los requisitos establecidos por la UTPL para la postulación.



8.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRÁCTICAS

8.4.1 Coordinador de prácticas pre profesionales

La gestión administrativa de las prácticas la realizará un docente representante de cada área académica designado por el Director de Área, quien cumplirá el rol de Coordinador de las Prácticas Pre profesionales con las siguientes responsabilidades:

- Gestionar el plan de práctica pre profesionales del área, tanto a nivel interno como externo en correspondencia con los periodos académicos y niveles de prácticum.
- En función del plan priorizar las instituciones con la que se firmarán los convenios, observando las políticas universitarias para tal efecto.
- Servir de vínculo entre los coordinadores de carrera y centros de apoyo.
- Y otras que considere el Director del Área previa autorización de los Vicerrectorados Académico y de Modalidad Abierta y a Distancia.
- Otras funciones que asigne la Universidad.

En el caso de requerir soporte operativo, podrán solicitar apoyo a la Dirección de Operaciones a través de las Gerencias de Área.



8.4.2 Gestión de Convenios

Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales, la Universidad establecerá convenios con las contrapartes públicas o privadas, cumpliendo la normativa interna.

Las pasantías pagadas que se originen de los convenios o contratos no establecen relación laboral ni dependencia alguna, no generan derechos ni obligaciones laborales o administrativas, se caracterizarán por tener una duración limitada, y estarán reguladas por la normativa aplicable a las pasantías.

En el convenio específico con la institución o comunidad receptora, deberá establecerse la naturaleza de la relación jurídica que ésta tendrá con el estudiante:

- a. Si es únicamente de formación académica, se excluye la remuneración y, de ser necesario, se utilizará el seguro estudiantil contratado por la Universidad para cubrir riesgos laborales.
- b. Si se acuerda una relación laboral que incluye fines formativos, es decir una pasantía, ésta se registrará por la normativa pertinente e incluirá la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- c. Para el caso de las carreras del campo de la salud, se establecerán convenios específicos para el cumplimiento de las prácticas pre profesionales incluido el internado rotativo.

En caso de incumplimiento de compromisos por parte de la institución o comunidad receptora o del plan de actividades del estudiante, la UTPL deberá reubicarlo inmediatamente en otro lugar de práctica.

8.4.3 Centros de apoyo

Son organismos para apoyar la gestión administrativa y académica; sirven de vínculo entre los estudiantes y la sede matriz. Bajo este concepto, los coordinadores de los centros de apoyo contribuyen a las actividades de formación integral, gestionan la vinculación con la sociedad y la realización de las prácticas pre-profesionales y demás procesos referidos a la oferta académica de carreras y programas.

Las funciones principales de los coordinadores de los centros de apoyo son las siguientes:

- a. Asesorar a los estudiantes en el proceso de matrícula, en lo referente al prácticum y cátedra integradora.



VAC_RR_2_2019_V2_2019_Modelo de prácticas pre-profesionales

- b. Colaborar y apoyar al Coordinador de prácticas pre profesionales del área y a los Coordinadores de titulación en la gestión y suscripción de convenios de cooperación académica y de vinculación con la colectividad.
- c. Monitorear el cumplimiento de los convenios vigentes en su jurisdicción.
- d. Otras funciones que asigne la Universidad.

8.5 GESTIÓN ACADÉMICA

8.5.1 Equipo docente

El equipo docente está conformado por Tutor académico y Tutor externo.

1. **Tutor académico.** Es el docente de la Universidad que está a cargo de la planificación, seguimiento y evaluación de la práctica, con un perfil acorde a la naturaleza de la práctica.

Sus funciones, entre otras, serán:

- a. Elaborar, seleccionar, programar, sistematizar y evaluar la planificación microcurricular de la práctica, considerando las competencias genéricas de la UTPL, específicas de la titulación y de la práctica pre-profesional. Para los programas rediseñados y nueva oferta se deberá incluir la armonización con los resultados de aprendizaje de la cátedra integradora que acoge la práctica pre profesional y el proyecto integrador de saberes.
- b. Monitorear los nuevos escenarios y contextos de la realidad y de las organizaciones e instituciones seleccionadas para la práctica.
- c. Orientar, acompañar y retroalimentar a los estudiantes en los procesos de inserción, diagnóstico, planificación, ejecución, evaluación y sistematización de la práctica para responder a las realidades específicas de los sectores, así como a los objetivos de la formación profesional.
- d. Supervisar el proceso de vinculación con los aliados estratégicos, estableciendo procesos de corresponsabilidad y generando las evidencias requeridas por la normativa interna de la Universidad, responsabilizándose por la calidad de las evidencias.
- e. Realizar el seguimiento permanente del desarrollo de la práctica pre profesional en las plazas asignadas a cada uno de los estudiantes y con base en la información que el tutor externo le proporcione, determinará estrategias oportunas para solventar alguna eventualidad durante el desarrollo de las prácticas.



VAC_RR_2_2019_V2_2019_Modelo de prácticas pre-profesionales

- f. Colaborar en la gestión de las plazas dentro y fuera de la Universidad para el desarrollo de las prácticas pre profesionales (Gestión Productiva / Prácticum), de acuerdo a cada nivel.
 - g. Distribuir las plazas en las que los estudiantes deben realizar las prácticas pre profesionales (Gestión Productiva/Prácticum), máximo en la primera semana de iniciado el período académico.
 - h. Comunicar a estudiantes y tutores externos de prácticas pre profesionales (Gestión Productiva/ Prácticum), las actividades propuestas en el plan docente
 - i. Informar a los estudiantes las actividades y compromisos que deben cumplir en los lugares asignados para realizar las prácticas.
 - j. Elaborar un portafolio académico digital de prácticas pre-profesionales (Gestión productiva/Prácticum) de cada estudiante, tomando en cuenta los documentos que forman parte de las evidencias.
 - k. Generar y entregar un informe consolidado de las prácticas pre profesionales. Este informe debe ser entregado al Coordinador de Titulación en formato digital establecido al finalizar el período académico.
 - l. Otras funciones que asigne la Universidad.
2. **Tutor externo.** Es el par profesional que labora en la institución de contraparte y que tutoriza al estudiante en el escenario educativo de trabajo práctico; debe estar en continuo contacto y proporcionar retroalimentación al tutor académico. Cumple las siguientes funciones:
- a. Coordinar con el tutor académico las actividades por desarrollar en la entidad considerando la planificación de la práctica.
 - b. Tutelar el trabajo que ejecutará el estudiante en la entidad.
 - c. Evaluar el desempeño, verificar la asistencia, asignar la calificación y emitir el informe de cumplimiento, de acuerdo con el formato establecido.
 - d. Comunicar oportunamente al tutor académico de las prácticas pre profesionales (Gestión productiva/Prácticum) sobre alguna eventualidad presentada en el desarrollo de las prácticas dentro de su institución/dependencia.
 - e. Otras funciones que solicite la Universidad.
3. **Coordinador de Titulación.** Es el docente que representa y garantiza el normal desarrollo de la Titulación. Sus funciones son:
- a. Solicitar y monitorear la planificación general de las prácticas pre-profesionales ante la sección departamental correspondiente. Las mejoras o actualización del plan docente y de la guía didáctica deberán ser aprobadas por junta de área.
 - b. Gestionar convenios para que los estudiantes de la Titulación puedan realizar prácticas.



VAC_RR_2_2019_V2_2019_Modelo de prácticas pre-profesionales

- c. Monitorear el cumplimiento de los convenios vigentes en su titulación.
 - d. Otras funciones que asigne la Universidad.
4. **Estudiante:** Los estudiantes se constituyen en la figura principal de las prácticas pre profesionales, son quienes dan forma y sentido a la labor de la Universidad.

El perfil del practicante se definirá en el diseño curricular de cada una de las carreras. Las principales responsabilidades son:

- a. Cumplir las actividades establecidas en el plan docente, cuya finalidad es el desarrollo de las competencias definidas para cada nivel de prácticas pre profesionales
- b. Firmar la carta de compromiso para realizar las prácticas pre profesionales de acuerdo al nivel que le corresponde según el formato establecido.
- c. Dar a conocer al tutor académico las incidencias que puedan afectar al desarrollo de las prácticas.
- d. Adecuarse a las normas disciplinarias y mantener la confidencialidad que requiere cada institución/dependencia.

8.5.2 Materiales y recursos de aprendizaje

Constituyen uno de los soportes fundamentales en el proceso formativo y son elaborados con la intención de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En cada carrera se distinguen los recursos de aprendizaje básicos de los complementarios. Los recursos básicos son entregados al estudiante o incluidos en el entorno virtual de aprendizaje (EVA). En Modalidad Abierta y a Distancia los recursos de aprendizaje para cada asignatura comprenden: bibliografía básica, guía didáctica, tarea y otros recursos de aprendizaje que permitan a los estudiantes adquirir las competencias establecidas. Los recursos complementarios permiten la profundización, ampliación o especialización de los conocimientos. Los materiales y recursos estarán disponibles en la biblioteca virtual de la Universidad.

Se consideran recursos de aprendizaje el foro y chat académico, videocolaboración, videoconferencia, cuestionarios en línea, wikis y otros que el docente considere pertinentes para la formación académica.

La sección departamental velará por el cumplimiento de las políticas establecidas por la Universidad respecto a material bibliográfico.

8.5.3 Proyectos de integración de saberes

El proyecto integrador de saberes en una estrategia metodológica y evaluativa de investigación, direccionada al planteamiento y solución de problemas relacionados con los núcleos problémicos identificados en la carrera. El objetivo principal del proyecto integrador es potenciar en los estudiantes y docentes un espíritu investigativo, evidenciando la integración de los saberes definidos en la carrera. La planificación del Proyecto Integrador de Saberes se realizará según el formato establecido por el Vicerrectorado Académico y de Modalidad Abierta y a Distancia.

El profesor asignado a la cátedra integradora es el responsable del proyecto de integración de saberes. Los profesores de las asignaturas que se imparten en el mismo ciclo que la cátedra integradora y otros que sean designados por las Titulaciones de Carrera constituyen el equipo de docentes asociados al proyecto de integración de saberes.

8.5.3.1 Presentación y evaluación del proyecto integrador de saberes

La planificación del proyecto integrador de saberes incluye la entrega de avances parciales y la presentación final de resultados del proyecto.

Los avances del proyecto integrador deberán ser revisados por el docente responsable del proyecto y por los docentes asociados al mismo, según la planificación propuesta.

La presentación final de los resultados del proyecto será oral, en forma síncrona o asíncrona, ante el docente responsable o ante el equipo de docentes asociados, de acuerdo a la planificación operativa de presentación de resultados definida por la Carrera.

Todos los entregables que se generen como resultados del Proyecto de Integración de Saberes, deberán ser respaldados en el Repositorio de Prácticas Preprofesionales.

9. Seguimiento de prácticas

9.1 Planificación microcurricular

La planificación microcurricular de las prácticas preprofesionales será responsabilidad de los docentes asignados al Prácticum y prácticas preprofesionales, de acuerdo a la oferta.

El proceso de planificación y ejecución de las prácticas pre-profesionales deberá estar documentado para efectos de evaluación y acreditación de las carreras. Partiendo de las necesidades de formación de los estudiantes, la carrera definirá los sectores (entidades) en los cuales desarrollarán las prácticas pre-profesionales, que pueden ser

el entorno institucional, Instituciones públicas o privadas, sector productivo, servicios, sectores sociales u otras IES.

La integración curricular entre los niveles de prácticum será progresiva garantizando así el logro de las competencias de la titulación; por lo cual, el estudiante no podrá tomar dos niveles de manera simultánea. El formato sugerido para la planificación de las prácticas preprofesionales en la oferta de rediseño, a lo largo de la Carrera, se muestra en la tabla 1.

El formato sugerido para la planificación del Prácticum en la oferta de créditos, a lo largo de la Carrera, se muestra en la tabla 2.

Tabla 1: Formato de planificación de las prácticas preprofesionales

Unidad	Periodos Académicos	Cátedra integradora a la que va ligada	Campos, Actores y Sectores	Carácter de la práctica	Objeto de la práctica	Resultados de aprendizaje
Básica	I					
	II					
	III					
Profesional	IV					
	V					
	VI					
	VII					
Titulación	VIII					
	IX					
	X					

Tabla 2: Formato de planificación del Prácticum

Ciclo	Gestión Productiva / PRÁCTICUM	Actores y Sectores	Carácter de la práctica	Objeto de la práctica	Resultados de aprendizaje
I	1				
II					



VAC_RR_2_2019_V2_2019_Modelo de prácticas pre-profesionales

III					
IV	2				
V					
VI	3				
VII					
VIII					
IX	4				
X					

Para cada nivel de prácticum, se designará un tutor o tutores UTPL, dependiendo del número de estudiantes. Para las prácticas externas, existirá un tutor UTPL y tutores externos.

9.2 Ejecución y evaluación

La ejecución, el seguimiento y evaluación de la práctica pre-profesional, estará a cargo del tutor académico de la UTPL, de acuerdo a lo establecido en el presente documento

a) Modalidad Presencial malla UTPL-ECTS y UTPL-ECTS 1C

En los planes académicos UTPL-ECTS y UTPL-ECTS 1C, de la modalidad presencial, el prácticum se calificará sobre 40 puntos, con un mínimo de aprobación del 70 % de la nota total, según los siguientes criterios:

1. Se asignará una sola nota al final del período académico, de acuerdo a distribución mostrada en la tabla 3.
2. No se aplicará evaluación final ni de recuperación.

Tabla 3: Calificación de Prácticum Modalidad Presencial/Crédito

PLANIFICACIÓN			EVALUACIÓN					
			DOCENCIA		PRÁCTICA		TRABAJO AUTÓNOMO	
NIV EL	GESTIÓN PRODUCTIVA	CARÁCTER DE LA PRÁCTICA	SEGUIMIENTO/ TUTORÍA	PUNTAJE	RÚBRICAS	PUNTAJE	ENTREGABLES/ INFORME FINAL	PUNTAJE
I	G.P.1	Observación y diagnóstico	HORARIO DE CLASES (TUTORÍA) SEGÚN DISTRIBUTIVO	12 PUNTOS	• Rúbrica evaluación	16 PUNTOS		12 PUNTOS
II								
III								
IV	G.P.2	Métodos de actuación profesional			• Rúbrica evaluación			

VAC_RR_2_2019_V2_2019_Modelo de prácticas pre-profesionales

V		e investigación			n tutor externo.			
VI					• Rúbrica evaluación			
VII	G.P.3	Aplicación de modelos en campos específicos			• Rúbrica de evaluación protocolo de investigación.			
VIII					• Rúbrica de vinculación			
IX	G.P.4	Investigación acción en contextos de aplicación			• Rúbrica evaluación			
X								

b) Modalidad Presencial malla Rediseño

- La calificación de las actividades de docencia y del trabajo autónomo será de responsabilidad del tutor académico o responsable de la cátedra. Si el número de estudiantes lo amerita, las coordinaciones de titulación podrán designar un equipo de apoyo al tutor académico.
- La calificación de las actividades prácticas será de responsabilidad del tutor externo, según las rúbricas establecidas.
- El informe final de resultados del proyecto integrador será considerado un entregable calificado por el tutor académico de la práctica o de la cátedra integradora de ser el caso.

Tabla 4: Calificación de Prácticum Modalidad Presencial/Rediseño

PLANIFICACIÓN		EVALUACIÓN					
		DOCENCIA /CÁTEDRA		PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL		TRABAJO AUTÓNOMO	
NIVEL	CARÁCTER DE LA	SEGUIMIENTO/TUTORÍA	PUNTAJE	RÚBRICAS/ENTREGABLES	PUNTAJE	CÁTEDRA	PUNTAJE

VAC_RR_2_2019_V2_2019_Modelo de prácticas pre-profesionales

	PRÁCTICA						
I	Observación y diagnóstico	HORARIO DE CLASES (TUTORÍA) SEGÚN DISTRIBUTIVO	16	• Rúbrica evaluación	16 PUNTOS	Actividades realizadas dentro de cátedra	8 PUNTOS
II							
III							
IV	Métodos de actuación profesional e investigación			• Rúbrica evaluación tutor externo.			
V							
VI	Aplicación de modelos en campos específicos			• Rúbrica evaluación			
VII				• Rúbrica de evaluación protocolo de investigación.			
VIII				• Rúbrica de prácticas de servicio comunitario			
IX	Investigación acción en contextos de aplicación						
X				• Rúbrica evaluación			

c) Modalidad Abierta y a distancia – Malla UTPL –ECTS

El sistema de evaluación para los niveles de prácticum en los planes académicos UTPL-ECTS se realiza según los siguientes criterios:

- La calificación se realizará sobre 40 puntos, con un mínimo de aprobación del 70 % de la nota total.
- Las actividades de aprendizaje serán evaluadas mediante entregables (como mínimo dos por período académico: uno por bimestre), lo que permite realizar un acompañamiento y seguimiento continuo de las prácticas.
- Dentro del 80% que corresponde a los componentes de Prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes y Aprendizaje autónomo; cada titulación debe establecer el porcentaje de calificación con el cual valorará el desempeño del estudiante dentro de la institución/dependencia donde desarrolla las prácticas pre profesionales.



- iv. Para la acreditación del nivel de prácticum, se sumará la calificación obtenida en los entregables y actividades síncronas y asíncronas planificadas para cada bimestre.
- v. Las prácticas pre-profesionales no contemplan evaluación final ni de recuperación.

d) Modalidad a distancia –Malla Rediseño

Para las carreras rediseñadas, la evaluación de las prácticas pre profesionales, se realizará considerando los siguientes criterios:

- i. La calificación será sobre 40 puntos, con un mínimo de aprobación del 70 % de la nota total.
- ii. La planificación microcurricular de la cátedra integradora contemplará las orientaciones y estrategias para la ejecución de las prácticas planificadas para ese período académico.
- iii. La evaluación se realizará a través de los entregables (como mínimo dos por período académico: uno por bimestre).
- iv. Dentro del 80% que corresponde a los componentes de Prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes y, Aprendizaje autónomo, cada titulación debe establecer el porcentaje de calificación con el cual valorará el desempeño del estudiante dentro de la institución/dependencia donde desarrolla las prácticas pre profesionales.
- v. Aprobar la cátedra integradora implica aprobar la práctica pre profesional.
- vi. La cátedra integradora como asignatura tiene dos partes: una teórica y otra práctica, por lo tanto las actividades que se generan son integrales; por ello no hay aprobación independiente de cada parte.
- vii. La cátedra integradora (prácticas pre profesionales) no contempla evaluación final ni de recuperación.

Actividades de evaluación del Prácticum en la modalidad abierta y a distancia por bimestre ECTS y REDISEÑO

COMPONENTE	ACTIVIDADES	RECURSOS	PESO	CALIFICACIÓN
Docencia	Actividades en línea asíncronas	Foro, wiki, etc.	10%	2
	Actividades en línea síncronas	video colaboración, chat, videoconferencia	10%	2
Prácticas de aplicación y experimentación Aprendizaje Autónomo	Prácticas	Definidos en la planificación micro curricular	80%	16



VAC_RR_2_2019_V2_2019_Modelo de prácticas pre-profesionales

		(Entregables)		
Total:			100	20

Para efectos de manejar de forma integral el proceso de ejecución del Prácticum, tanto en programas formativos UTPL-ECTS y de Rediseño Curricular, cada titulación establecerá la equivalencia entre el nivel de Prácticum y el carácter de la práctica.

10.4 Contenido y entrega de informes

Una vez concluida la práctica, el tutor académico según los formatos establecidos, registrará en el portafolio académico de cada estudiante los siguientes documentos (originales y digitalizados en formato PDF) de acuerdo al cronograma para el efecto:

- Planificación de la práctica/proyecto, objetivos, metas, cronograma, etc.
- Informes periódicos de actividades y horarios de trabajo.
- El informe final del estudiante, según lo establecido por la carrera.
- El informe y la evaluación del tutor externo.

10.4.1 Programación de las prácticas

REDISEÑO CURRICULAR

Nivel	Carácter de la Práctica (Investigación diagnóstica, de investigación y desarrollo, de investigación-intervención)	Objetivo	Modalidad (estancias prácticas en entornos laborales y simulados, etc.)	Perfil a desarrollar (referido a cada uno de los ejes del perfil de egreso)	Metodologías, protocolos profesionales a aplicarse	Escenarios posibles de práctica	Espacios de integración con el área de epistemología y metodología de investigación
Formación Básica							
Formación Profesional							
Titulación							
Prácticas de							



VAC_RR_2_2019_V2_2019_Modelo de prácticas pre-profesionales

Servicios Comunitario							
-----------------------	--	--	--	--	--	--	--

CRÉDITOS ECTS-ECTS 1-C

Nivel (CICLO)	Carácter de la Práctica (Investigación diagnóstica, de investigación y desarrollo, de investigación-intervención) (prácticum 1, 2 3 o 4)	Objetivo	Modalidad (estancias prácticas en entornos laborales y simulados, etc.)	Perfil a desarrollar (referido a cada uno de los ejes del perfil de egreso)	Metodologías, protocolos profesionales a aplicarse	Escenarios posibles de práctica
I						
II						
III						
IV						

10.4.2 Planificación de prácticas por ciclos académicos

Malla de Rediseño

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	NÚCLEO O PROBLÉMICO	CICLO	PRAXIS PRE-PROFESIONAL		EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN			PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE SABERES	HORAS
			CÁTEDRA INTEGRADORA	FASES DEL PROCESO PRÁCTICO DE APRENDIZAJE	FASES	MÉTODOS	ACCIONES		



VAC_RR_2_2019_V2_2019_Modelo de prácticas pre-profesionales

BÁSICA	I							
	II							
	III							
PROFESIONAL	IV							
	V							
	VI							
	VII							
TITULACIÓN	VIII							
	IX							

CRÉDITOS ECTS-ECTS 1-C

GESTIÓN PRODUCTIVA / PRÁCTICUM	COMPETENCIAS	CICLO	PRAXIS PROFESIONAL	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN			CRÉDITOS
			FASES DEL PROCESO PRÁCTICO DE APRENDIZAJE	FASES	MÉTODOS	ACCIONES	
GP 1		I					
		II					
GP 1.2		III					
GP.2		IV					
		V					
GP3.1		VI					
		VII					
GP 3.2		VIII					
GP4		IX					
		X					